

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1366 ENERVENT, S.A.

La Junta general universal y extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2018, tomo los siguientes acuerdos:

1.-Se acuerda reducir el capital de dos millones cuatrocientos cuatro mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euro (2.404.048,42 €) a la cifra de ochocientos noventa y seis mil euros (896.000 €) es decir se reduce la cifra de de un millón quinientos ocho mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euros (1.508.048,42 €), para evitar que por la pérdida del cincuenta por ciento del capital la sociedad entre en causa de disolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 363 apartado e) de la Ley de Sociedades de Capital y se acuerda que el importe de la reducción se aplique a reservas voluntarias, sin que se retorne ningún importe a los socios.

Como resultado de la reducción el valor de las acciones se reducen y de ser de 751,27 euros por acción se reducen a 280 euros por acción con una reducción de 471,27 euros por acción.

Como consecuencia de la reducción de capital, y de acuerdo con el informe justificativo del órgano de administración librado a cada uno de los socios accionistas, se propone modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales dándole una redacción adaptada a la reducción acordada.

Se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales que tendrá el siguiente redactado literal:

"Artículo 5º.- El capital social de la sociedad se fija en 896.000 euros ochocientos noventa y seis mil euros, completamente suscrito y desembolsado, estando representado por 3200 acciones ordinarias, nominativas de una sola serie de valor nominal 280 euros, numeradas correlativamente del 1 al 3.200 ambos inclusive. Las acciones están representadas por medio de títulos unitarios o múltiples, y contienen las menciones señaladas como mínimas en la Ley de Sociedades de Capital, figurarán en un libro de registro que llevará la sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones y contendrán todas las circunstancias y requisitos a los que se refiere la Ley de Sociedades de Capital."

De acuerdo con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de sociedades de Capital, la presentación a inscripción del acuerdo de reducción de capital no se llevará a efecto hasta la publicación en el BORME y en el diario de gran circulación en la provincia, en virtud de lo previsto en el artículo 335 a) de la mencionada Ley, será necesario esperar el transcurso de un mes desde la publicación por las posibles oposiciones de los acreedores. Los anuncios, juntamente con el balance de situación de la auditoría se incorporarán en la escritura de reducción de capital.

Se procede a publicar los acuerdos a los efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 5 de marzo de 2018.- El Secretario del Consejo, Jordi Jané Bru y el Presidente del Consejo, Santiago Sans Domenech.

ID: A180020933-1

cve: BORME-C-2018-1366